

1986, así como a los gobiernos que han mantenido constantemente sus contribuciones a un alto nivel.

Habiendo examinado el informe del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional sobre las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas¹²⁶,

1. *Pide* al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que, dentro de un marco general de objetivos amplios de las actividades operacionales, de conformidad con la resolución 32/197 de la Asamblea General, incluya en su informe relativo a la amplia revisión de política correspondiente a 1986, además de lo solicitado en la resolución 38/171 de la Asamblea General y de las cuestiones que figuran en el párrafo 3 del informe correspondiente a 1985 del Director General¹²⁶, los elementos siguientes, y que formule recomendaciones al respecto, según proceda:

a) Medidas para fortalecer los mecanismos existentes dentro del sistema de las Naciones Unidas, con miras a promover la coherencia y coordinación de las actividades operacionales;

b) Un análisis de la relación entre las crecientes responsabilidades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la esfera de la coordinación y su función esencial en la prestación de cooperación técnica;

c) Un análisis de la evolución de las necesidades de cooperación técnica por conducto de canales multilaterales y de la medida en que el sistema de las Naciones Unidas atiende a esas necesidades;

d) Un nuevo análisis de la ejecución de los programas y de los gastos administrativos y de apoyo;

e) La evolución de las evaluaciones conjuntas de las necesidades de cooperación técnica;

f) Las medidas adoptadas por las organizaciones de las Naciones Unidas que se dedican a las actividades de cooperación técnica para promover la participación de la mujer en el desarrollo;

g) Un análisis de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a asistencia a los países en desarrollo con miras al fortalecimiento de la capacidad de coordinación de éstos;

h) Las medidas adoptadas para aumentar la eficacia de los programas, por ejemplo, mediante la evaluación;

i) Los esfuerzos realizados para ampliar la distribución geográfica de las fuentes de suministros para las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los países donantes y los países en desarrollo a los que no se recurre en medida suficiente;

2. *Destaca* la importancia del procedimiento de las mesas redondas para el examen de cada país y de otros mecanismos de coordinación a nivel nacional para facilitar la eficaz ejecución de los programas de desarrollo en los países respectivos;

3. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo correspondiente a 1985¹²⁷ y de las decisiones allí contenidas;

4. *Reafirma* la función central de financiación que cumple el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la esfera de la cooperación técnica para el desarrollo;

5. *Pide* a todos los Estados que hagan todo lo posible por alcanzar los niveles de financiación previstos para las

actividades operacionales para el desarrollo de las diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, exhorta a que se completen de manera satisfactoria las negociaciones actuales sobre la reposición del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola con el fin de que pueda mantener su contribución eficaz al desarrollo de la agricultura y la alimentación, y a que se estudie y complete prontamente la octava reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento a un nivel adecuado;

6. *Expresa su profunda preocupación* por la escasez de recursos del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población y por el efecto que tiene en su capacidad de llevar a cabo sus programas previstos, e insta a todos los países a que continúen y aumenten su apoyo al Fondo;

7. *Pide* al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que informe sobre los resultados de los esfuerzos encaminados a aumentar la colaboración entre el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

8. *Pide* al Consejo Económico y Social que, en el cumplimiento de sus responsabilidades, tal como se definen en el anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General, de ayudar a la Asamblea a establecer estrategias, políticas y prioridades globales para la totalidad del sistema con respecto a las actividades operacionales, formule sugerencias y recomendaciones al examinar la amplia revisión de política de 1986;

9. *Invita* a los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, en cuanto sea posible, comuniquen al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1986 y a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones, en el momento en que procedan a la amplia revisión de política de las actividades operacionales de 1986, sus opiniones sobre los asuntos relativos a las políticas para todo el sistema que afecten a las actividades operacionales, señalados por la Asamblea en su resolución 38/171 y en la presente resolución, e invita asimismo a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen con el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional en la preparación de su informe para ese examen.

120a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985

40.212. Día Internacional de los Voluntarios para el Desarrollo Económico y Social

La Asamblea General,

Tomando nota del informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas¹²⁸ y de la decisión pertinente del Consejo de Administración¹²⁹,

Considerando que los servicios de voluntarios, incluido el de los Voluntarios de las Naciones Unidas, aportan una contribución importante a las actividades de desarrollo socioeconómico,

Reconociendo la conveniencia de estimular la labor de todos los voluntarios, que trabajan tanto sobre el terreno como en el marco de organizaciones multilaterales, bilaterales o nacionales, no gubernamentales o con apoyo de los gobiernos, y de dar aliento a esos voluntarios, muchos de

¹²⁶ A/40/698 y Corr.1, anexo.

¹²⁷ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1985, Suplemento No. 11 (E/1985/32 y Corr.1).

¹²⁸ DP, 1985/44, cap. II.

¹²⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1985, Suplemento No. 11 (E/1985/32 y Corr.1), anexo I, decisión 85/23.

los cuales prestan sus servicios a costa de considerables sacrificios personales,

1. *Invita* a los gobiernos a celebrar todos los años, el 5 de diciembre, un Día Internacional de los Voluntarios para el Desarrollo Económico y Social, y los exhorta a adoptar medidas para que se cobre mayor conciencia de la importante contribución que aportan los voluntarios, lo cual estimulará a más personas de toda condición a ofrecer sus servicios como voluntarios, tanto en sus países de origen como en el extranjero;

2. *Invita también* a los organismos especializados, a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales que facilitan servicios de voluntarios, están afiliados a ese tipo de servicios o se benefician de ellos en cualquier forma a que emprendan y promuevan actividades encaminadas a que el público cobre mayor conciencia de la contribución que los voluntarios aportan a su labor;

3. *Pide* al Secretario General que continúe promoviendo en todo el mundo la publicidad acerca de la importante función que cumplen los servicios de voluntarios.

*120a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985*

40/213. Papel del personal nacional capacitado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo

La Asamblea General,

Refiriéndose a sus resoluciones 33/135 de 19 de diciembre de 1978, 35/80 de 5 de diciembre de 1980, 37/228 de 20 de diciembre de 1982 y 39/219 de 18 de diciembre de 1984, sobre el papel del personal nacional capacitado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, y 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados,

Deseosa de promover la plena aplicación de las disposiciones de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el importante papel que el personal nacional capacitado juega en el logro de los objetivos de desarrollo de los países en desarrollo¹³⁰,

Reafirmando la función crucial de los recursos humanos en el proceso del desarrollo socioeconómico de los países en desarrollo,

Teniendo en cuenta la creciente importancia de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo de los recursos humanos, tal como se prevén para los años venideros,

Reconociendo que la formación de personal nacional capacitado es parte importante e integral del desarrollo de los recursos humanos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el papel del personal nacional capacitado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo¹³¹;

2. *Reafirma* la importancia de que se apliquen las disposiciones de su resolución 37/228;

¹³⁰ Resolución 35/56, anexo, párr. 47.

¹³¹ A/40/549 y Add.1.

¹³² Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, tema 45 del programa, documento A/68/75, anexo III.

3. *Pide* al Secretario General que siga vigilando la aplicación de la resolución 39/219;

4. *Pide además* al Secretario General que tenga en cuenta la necesidad de aplicar un enfoque integrado y multidisciplinario a todos los aspectos del desarrollo de los recursos humanos, en particular a la formación de personal nacional capacitado, en los programas de trabajo de las Naciones Unidas y de las organizaciones de su sistema;

5. *Invita* al Secretario General a proseguir sus consultas con los gobiernos de los Estados Miembros, de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 39/219, sobre el papel del personal nacional capacitado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo, y a presentar a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Consejo Económico y Social, un informe sobre la marcha de los trabajos.

*120a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985*

40/214. Financiación a largo plazo y futuro del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

La Asamblea General,

Recordando su resolución 39/177 de 17 de diciembre de 1984, en que pidió al Secretario General que preparase un estudio completo sobre el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, sus actividades de capacitación e investigaciones, su financiación y su papel en el futuro, teniendo en cuenta las actividades conexas dentro del sistema de las Naciones Unidas y las disposiciones pertinentes del Estatuto del Instituto¹³², a fin de determinar la manera más eficaz de desempeñar esas funciones, y que presentara su informe, junto con las observaciones pertinentes de la Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones,

Recordando también sus resoluciones 37/142 de 17 de diciembre de 1982 y 38/177 de 19 de diciembre de 1983, en que pidió al Secretario General que presentara un informe sobre arreglos financieros a largo plazo para el Instituto que dieran a su financiación bases más previsibles, seguras y constantes,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹³³ y la declaración formulada el 8 de noviembre de 1985 por el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional¹³⁴,

Tomando nota con pesar de que, hasta la fecha, no se ha llegado a un acuerdo sobre el papel futuro ni, en particular, sobre la financiación a largo plazo del Instituto,

Tomando nota también con pesar de que la Conferencia de 1985 de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo¹²⁵ no logró suministrar al Fondo General del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones el volumen de recursos necesario para que el Instituto siga siendo una entidad viable durante 1986,

Reconociendo con pesar que las contribuciones voluntarias al Instituto no han sido suficientes hasta ahora para ase-

¹³³ A/40/788.

¹³⁴ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Segunda Comisión, 29a. sesión, párrs. 13 a 15.